

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 571/87

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que el D.E.M. remitiera a este Cuerpo Legislativo sobre la necesidad de fijar las alícuotas para el cobro del 5to. bimestre de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y aporte para el S.A.M.Co., y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario no dejar atrasar las Tasas con respecto al costo de vida y mantener de esa forma su valor real;

Que la inflación registrada desde el inicio del Plan Austral fue del 294% frente a un incremento de las Tasas Municipales del 198% en el mismo período generándose un desfasaje del 32%;

Que la inflación registrada en el bimestre Julio – Agosto fue del 25%;

Que a los efectos de mantener la relación ingresos – costos se hace imprescindible un incremento sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa por Servicios Cloacales;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 571/87

Art. 1º) Fíjense las siguientes alícuotas para el cobro del 5to. bimestre de la Tasa General de Inmuebles Urbanos:

PRIMERA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,791
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,045

SEGUNDA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,700
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,036

TERCERA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,614
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,031

CUARTA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,411
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,025

QUINTA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,334
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,021

SEXTA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,214
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,010

SEPTIMA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	A 0,135
Por metro cuadrado de Superficie	A 0,010

Art. 2º) Fíjase el mínimo para el 5º Bimestre de la Tasa General de Inmuebles Urbanos en A 8 (Australes Ocho).

Art. 3º) Fíjase las siguientes alícuotas para el cobro del 5º bimestre de la Tasa por Servicios Cloacales:
Por m2. de terreno A 0,011
Por m2 de construcción A 0,024

Art. 4º) Fíjase como aporte para el S.A.M.Co., para el 5 bimestre año 1987, los mismos importes establecidos para el 4º Bimestre.

Art. 5º) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Art. 6º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, Septiembre 30 de 1987.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA